



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO H FOJAS 839

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día **22 de NOVIEMBRE** del dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 29**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Reglamento del Municipio de Villa de Álvarez del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA.-

- Presentación del Informe de Resultados del Foro para la Mejora del Reglamento de Ecología del Municipio.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo referente a la solicitud del C. Arturo Valencia López.

COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe financiero del periodo comprendido del 1º. de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019 respecto a la Edición 162.

IV. Asuntos planeados por Dependencias.-

- Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de creación del H. Instituto de Bomberos del Estado de Colima.

V. Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifica el quórum legal, manifestando la presencia de once de los trece integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada de la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica

Municipal y de la Regidora María Gloria Cortés Sandoval, por lo que siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos se declaró instalada la Sesión.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento **Jesús Alberto Partida Valencia**, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, debido a que fue enviada en tiempo y forma en los términos del artículo 74 del Reglamento del Gobierno Municipal, solicitud que es aprobada por unanimidad, de la igual manera se aprueba por unanimidad el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Hace uso de la voz la Regidora Mayrén Polanco Gaytán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, solicita a los integrantes del cabildo su aprobación para omitir la lectura del Reglamento en su totalidad y leer únicamente los considerandos y el dictamen. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido la Regidora Mayrén Polanco Gaytán, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al proyecto de **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 10, 25, 37, 38, 40, 41, 42, 45

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "GJM" and "MGP"]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 840

fracción I inciso A, 47 fracción 1 inciso f, 116, 117 fracción III, 118, y 119 TER, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 23 fracción I, 24, 44, 75, 76, 77 fracción I, 89, 90 fracción I, 106, 107, 108 fracción III, y 109 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el proyecto de **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fecha del primero de Abril del presente se remite el oficio SE.No.231/2019 por parte de la Secretaria General del H. Ayuntamiento en el que se solicita la dictaminación del Acuerdo para el Reglamento del Municipio de Villa de Álvarez del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presentado en la Sesión de Cabildo de fecha 27 de Marzo de 2019, en la cual se acordó por unanimidad se turnará a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

SEGUNDO. Que con fecha del 20 de Marzo del presente la Comisión de Derechos Humanos de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad integrada por las y los Regidores Mayrén Polanco Gaytán en su calidad de presidenta, Ma. Gloria Cortés Sandoval y Mario Padilla López como Secretarios de la comisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; Artículo 53 Fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los Artículos 108 Fracción III, Artículo 110 y 111 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tienen a bien turnar la propuesta de dictamen y acuerdo para la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

TERCERO. Que es deber ineludible de los tres órdenes de Gobierno proteger de manera integral los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante el irrestricto respeto al goce y disfrute de sus derechos humanos y garantías fundamentales reconocidos de manera universal y previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Colima y demás Instrumentos Internacionales que conforman el marco jurídico en esta materia.

CUARTO. Que el reconocimiento a esos derechos fundamentales permite garantizar y hacer efectiva la igualdad de oportunidades y desarrollo, reconociendo que toda niña, niño y adolescente es portador de la misma dignidad y son titulares de los mismos derechos, garantías y prerrogativas, sin distinción alguna.

QUINTO. Los Derechos de la Infancia en México se han posicionado como un asunto prioritario en la agenda pública, al presentarse la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como una iniciativa preferente por parte del Presidente de la República y al ser aprobada por el Congreso de la Unión tras su relevante papel en su análisis y enriquecimiento.

SEXTO. Que el 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta ley marca el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México en la que gobierno y sociedad trabajarán coordinadamente a nivel nacional para garantizar sus derechos.

SÉPTIMO. Que se debe reconocer que niñas, niños y adolescentes son Titulares de Derechos y requieren de la especial protección del Estado y del Municipio como Titulares de Obligaciones para salvaguardar su Interés Superior, de manera tal que se les permita su pleno desarrollo, lo que implica garantizar la oportunidad de formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad, privilegiando que ello suceda en el seno de una familia, con lo que se está en posibilidad que puedan integrarse a la sociedad de manera activa y participativa.

OCTAVO. El día 18 de abril de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, estableciendo en el último párrafo del artículo 127 que el reglamento de los Sistemas Municipales establecerán una estructura similar al Sistema Estatal de Protección, determinándose en éste quiénes lo integrarán, atribuciones y funcionamiento.

NOVENO. Que después de haber realizado un amplio análisis, comparación de legislaciones y ordenamientos Internacionales, Nacionales y Estatales, así como las directrices para elaborar los reglamentos de las leyes locales, realizado por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y UNICEF, y con la finalidad de que el Sistema Municipal actúe de manera coordinada y asertiva con el Sistema Estatal y Nacional.

WRP

Sandoval

GJM

Y cumpliendo con la obligación del Municipio y Estado en el reconocimiento y protección de los Derechos de la Niñez, que abona a que México cumpla con los compromisos derivados de su inclusión como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, y armonizando perfectamente con las disposiciones aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima., en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público e interés social y reglamenta el funcionamiento del Sistema Municipal de Villa de Álvarez de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y establece sus atribuciones.

Artículo 2. Este reglamento tendrá por objeto proveer en la esfera administrativa municipal, la exacta observancia de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima y desarrollar los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en la atención a las niñas, niños y adolescentes en materia de prevención, protección y restitución de derechos, así como aquellas encaminadas a promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales, miembros de la sociedad civil e instituciones académicas que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Niñas y Niños.** Las personas titulares de derechos menores de 12 años.
- II. **Adolescentes.** Son las personas titulares de derechos entre los 12 años cumplidos hasta los 17 años 11 meses.
- III. **Autoridades Estatales:** Los órganos de Gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito Estatal, a saber el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo Estatal y el Poder Judicial Estatal;
- IV. **Autoridades Municipales:** Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito de cada Ayuntamiento del Estado de Colima;
- V. **Enfoque de Derechos de Infancia y Adolescencia:** Reconocimiento de las Niñas, Niños y Adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.
- VI. **Incorporación de la Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Inclusión del enfoque basado en los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se debe observar en desarrollo del quehacer público;
- VII. **Ley General:** La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VIII. **Ley Estatal:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;
- IX. **Manual:** Manual de Organización y Operación;
- X. **Mecanismos interinstitucionales:** Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;
- XI. **Plan Estatal de Desarrollo:** Constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal.
- XII. **Plan Nacional de Desarrollo:** Documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal
- XIII. **Programa Estatal de Protección:** contiene las políticas, objetivos y estrategias prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima.
- XIV. **Programa Municipal de Protección:** contiene las políticas, objetivos y estrategias prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y

WPPC

A

#

↑

Comisión

Handwritten signature

A

G J M

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 841

protección integral de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez y se desprende del Programa Estatal de Protección.

- XV. **Reglamento Estatal:** El Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;
- XVI. **Reglamento Municipal:** El reglamento Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- XVII. **Representantes del Ámbito Académico:** Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas;
- XVIII. **Sector Privado:** Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económico con un fin específico ajenas al sector público y social;
- XIX. **Sector Público:** Los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos, instituciones del Estado;
- XX. **Sector Social:** Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil;
- XXI. **Sistema Estatal:** El Sistema Estatal de Protección a que se refiere el artículo 122 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;
- XXII. **Sistema Municipal de Protección:** El Sistema Municipal de Protección de Villa de Álvarez que se refiere el artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;
- XXIII. **Secretaría Ejecutiva:** Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección;
- XXIV. **Secretaría Ejecutiva Municipal:** órgano administrativo que se desprende del Ayuntamiento encargado de la coordinación operativa del Sistema Municipal;

Artículo 4. En el ámbito de sus atribuciones, corresponde a los Poderes del Estado en coadyuvanza con el Municipio de Villa de Álvarez, promover las condiciones para la real y efectiva protección, goce, disfrute y restitución de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, los Tratados y Convenciones Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, la Ley Estatal, su Reglamento, el marco normativo vigente en el Municipio y el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Son principios rectores en la interpretación y aplicación de este Reglamento, además de los previstos en la Ley Estatal, su Reglamento y en la Ley General, los siguientes:

- I. **Del Interés Superior del Niño.** Obligación de atender en la toma de decisiones, mediante una interpretación sistemática del catálogo de valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a las niñas, niños y adolescentes vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible, en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.
- II. **De Igualdad sin Discriminación y Equidad en Todos los Ámbitos.** Exigencia de tratar a todas las personas de igual forma y sin distinción alguna, por ser portadoras de la misma dignidad y titulares de los mismos derechos humanos y garantías.
- III. **De Protección Integral.** Imperativo por el cual se garantiza el cumplimiento, aplicación y ejercicio de los derechos de supervivencia, desarrollo, protección, y participación de las niñas, niños y adolescentes. La protección integral de los derechos tiene como propósito garantizar a niñas, niños y adolescentes su desarrollo pleno, lo que implica la oportunidad de formarse física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívicamente en condiciones de igualdad, preferentemente en el seno de una familia.
- IV. **De Corresponsabilidad.** Deber a cargo de la familia, órganos de gobierno, docentes y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
- V. **De Autonomía Progresiva.** Reconocimiento del ejercicio gradual de sus derechos, de acuerdo al proceso de evolución de facultades cognitivas, madurez y desarrollo, en los ámbitos jurídico, social y familiar.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

- VI. **La Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad e Integralidad de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales.

**TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

**SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 6. Para los efectos del Título Segundo de la Ley Estatal, el Sistema Municipal de Protección Integral en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Integral realizará las acciones y tomará las medidas necesarias que procuren la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección Integral promoverá, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatal.

Artículo 8. Corresponderá al Sistema Municipal de Protección Integral, impulsar las acciones para que las autoridades den cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven del Programa Municipal de Protección.

**SECCIÓN SEGUNDA
INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

Artículo 9. Para los efectos del artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, el Sistema Municipal de Villa de Álvarez será presidido por la o el Presidente Municipal en turno y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en la Secretaría Ejecutiva Municipal y garantizará la participación de los sectores social y privado.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal y su Reglamento, en la materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Municipal de Protección Integral, con el apoyo de su Secretaría Ejecutiva Municipal, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Establecer directrices y metodologías en coordinación con el Sistema Estatal para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas relacionados con la garantía de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, incorporando el enfoque de derechos, asegurando que en los procedimientos institucionales que lleven a cabo se determine adecuadamente el Interés Superior de la Niñez;
- II. Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas, programas públicos municipales y programas de trabajo relacionados con la garantía de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, a fin de armonizarlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal;
- III. Promover convenios de colaboración con las distintas autoridades del Municipio de Villa de Álvarez para cumplir con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Estatal;
- IV. Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas y demás acciones en congruencia con la Política Estatal, el Programa Estatal, así como con las prioridades, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal;
- V. Difundir en formatos accesibles la información sobre lo siguiente:
 - a. El Marco Jurídico Estatal, Nacional, Internacional y los protocolos específicos de protección de sus derechos;
 - b. Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las formas de protección;
 - c. Los Mecanismos de Consulta y Participación con Niñas, Niños y Adolescentes;
 - d. Los Mecanismos de Participación con los Sectores Público, Social y Privado.

impreso.

R

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 842

- VI. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto destinado a la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Villa de Álvarez, a fin de garantizar que éste se ejecute con Enfoque de Derechos hacia los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema Estatal, y
- VII. Las demás que se acuerden al interior del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez.

Artículo 11. Para efectos del artículo 127 de la Ley Estatal, el Sistema Municipal de Protección integral de Villa de Álvarez, funcionará y se organizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Estatal; se reunirán ordinariamente cuando menos dos veces al año, para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus miembros y la asistencia de su Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 12. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley Estatal, su Reglamento y el Manual de Organización y Operación, los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Acordar en cada reunión ordinaria, la fecha y hora para la celebración de la siguiente reunión ordinaria;
- II. En la segunda reunión ordinaria celebrada en el primer año, se presentará el anteproyecto del Programa Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral, en los años subsecuentes se presentara en la penúltima reunión del año;
- III. Aprobar los informes semestrales de actividades de la Secretaría Ejecutiva Municipal;
- IV. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Municipal, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados;
- V. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo Estatal respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que deberá implementar el Sistema Municipal de Protección Integral;
- VI. Aprobar el informe anual de actividades del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez;
- VII. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos, y
- VIII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13. Los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Sistema Municipal de Protección Integral son vinculantes para sus integrantes.

Artículo 14. De acuerdo al artículo 127 de la Ley Estatal, los Sistemas Municipales, serán presididos por la o el Presidente Municipal en turno y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los Sectores Social y Privado, así como de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que deberá estar conformado por:

- I. Un Presidente, que será quien ocupe la Titularidad de la Presidencia Municipal.
- II. Servidor (a) Público (a), que será la o el titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Los Titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal:
 - a. Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento;
 - b. Síndico (a) del H. Ayuntamiento;
 - c. Representante de la Niñez del municipio;
 - d. Regidor (a) Titular de la Comisión de derechos humanos, niñez, juventud, adultos mayores y discapacidad del H. Cabildo;
 - e. Regidor (a) Titular de la Comisión de la Juventud y Deporte del H. Cabildo;
 - f. Titular de Tesorería del H. Ayuntamiento;
 - g. Director de Seguridad Pública del Municipio;

- h. Titular de Protección Civil del Municipio;
 - i. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres;
 - j. Titular del Sistema Municipal DIF;
 - k. Representante de la Secretaría de Educación en el Municipio;
 - l. Representante de la Secretaría de Salud en el Municipio;
 - m. Dependencias municipales e instituciones relacionadas con la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y
- IV. Representantes de la Sociedad Civil y Academia, elegidos de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

La persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección podrá ser suplida, en casos excepcionales, por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

La persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral podrá invitar a quienes representen a las dependencias federales o estatales, sector empresarial, organizaciones sociales, así como cualquier persona física o moral, pública o privada de reconocida trayectoria que se haya destacado por su trabajo, estudio o compromiso en materia de niñas, niños y adolescentes, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

En las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, participarán de forma permanente, solo con voz, niñas, niños y adolescentes, que serán seleccionados por el propio Sistema Municipal de Protección Integral.

Artículo 15. El Sistema Municipal de Protección Integral contará con el mismo número de integrantes de la sociedad civil y academia que de integrantes de la administración pública municipal, mismos que deberán demostrar, que trabajan con niñas, niños y adolescentes.

Los integrantes antes mencionados serán elegidos a través de un panel integrado por:

- I. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Regidor o Regidora de la Comisión de Derechos Humanos, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.
- III. Quien ocupe la titularidad del DIF Municipal.

Los integrantes del panel podrán designar suplentes, quienes deberán ser servidores públicos de un nivel jerárquico inmediato inferior al del integrante titular.

Artículo 16. La participación como parte del Sistema Municipal de Protección Integral de los titulares de la Administración Pública Municipal, Miembros de la Sociedad Civil y Academia será honoraria, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación, exceptuando la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal.

Artículo 17. La invitación para ser parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez podrá realizarse de manera personal a personas residentes del municipio o bien a través de convocatoria pública la cual será emitida por la Secretaría Ejecutiva Municipal y se publicará en los medios de comunicación masiva para su mayor difusión, al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de la elección, el proceso de selección se realizará en los términos que la Secretaria Ejecutiva Municipal determine.

Artículo 18. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal de Villa de Álvarez, será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez, la ratificación o revocación se hará en base a una evaluación de su desempeño, para lo cual, la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal de Protección Integral, podrá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por la Secretaria Ejecutiva Estatal, con la que permanentemente estará coordinado.

Artículo 19. La persona titular de la Secretaria Ejecutiva Municipal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con experiencia en funciones relacionadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes. Por lo que deberá anexar documentación probatoria.
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.
- IV. No contar con otro puesto en la administración pública federal, estatal o municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

SECCIÓN PRIMERA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "MPPIC", "A", and "GJM".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 843

DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 20. La Secretaría Ejecutiva Municipal forma parte de la unidad de atención a la niñez, dependiente del H. Ayuntamiento, para cumplimiento de las atribuciones a que se refiere el artículo 127 de la Ley Estatal y artículo 138 de la Ley General, párrafo segundo, tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar una metodología en coordinación con la Secretaría Ejecutiva Estatal para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Estatal así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que dé el deriven para el Programa Municipal del Sistema de Protección Integral del Municipio de Villa de Álvarez.
- II. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento del Reglamento Municipal, así como con quienes integran el Sistema Municipal de Protección Integral para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal;
- III. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de la sociedad civil y del ámbito académico involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral;
- IV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas relacionadas con los trabajos del Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva Estatal para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de las acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, dentro de la matriz de indicadores que corresponda al Programa Municipal;
- VI. Articular la Política Pública Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Sistema Municipal de Protección Integral, a fin de fortalecer los acuerdos de coordinación y estandarización de procesos y metodologías de trabajo y asegurar la integración del Programa Municipal al Programa Estatal;
- VII. Atender la asistencia técnica y acompañamiento, proporcionada por la Secretaría Ejecutiva Estatal, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que se considere necesaria en el Sistema Municipal de Protección Integral;
- VIII. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes información que proveerá de insumos para la elaboración del Programa Municipal;
- IX. Participar en foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones que convoque el Sistema Nacional y Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley Estatal, así como de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Estatal;
- X. Realizar, en coordinación con la Tesorería y el Cabildo, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuven al cumplimiento de alguno de los derechos de la infancia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;
- XI. Proponer al Sistema Municipal de Protección Integral, directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de las entidades de la administración pública, que fungen como integrantes del Sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones;
- XII. Recopilar información sobre el estado de derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio, para alimentar al Sistema Estatal de Información;

W.P.O.

Handwritten signature

GJM

Handwritten signatures and initials

- XIII. Capacitarse en el modelo de reforma cultural que facilite el proceso del cambio del enfoque adulto céntrico al enfoque de derecho de infancia y adolescencia en los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, y
- XIV. Las demás que se determinen en la Ley General, Ley Estatal y su Reglamento, el presente Reglamento y los acuerdos que sean emitidos por el Sistema Municipal de Protección Integral, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 21. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un servidor (a) público (a) nombrado en los términos de los artículos 20 y 21 del presente reglamento y tendrá las siguientes facultades:

- I. Dictar las acciones necesarias para la adecuada coordinación entre las Dependencias y Entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven del presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Someter a consideración de los miembros del Sistema Municipal de Protección Integral el Programa Municipal, derivado del Programa Estatal;
- III. Supervisar los trabajos de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- IV. Emitir el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Villa de Álvarez, tomando en cuenta el artículo 122 y 127 de la Ley Estatal, y someterlo para su aprobación por el Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Participar en las sesiones del Sistema Municipal de Protección Integral, con voz pero sin voto;
- VI. Suscribir los convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas municipales, estatales, nacionales e internacionales en observancia a la reglamentación aplicable;
- VII. Solicitar y otorgar asesoría, así como el apoyo necesario a la Secretaría Ejecutiva Estatal;
- VIII. Coadyuvar con las medidas necesarias para la adecuada articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Colima;
- IX. Las demás que se consideren en el presente Reglamento la Ley General, Estatal y sus Reglamentos.

CAPÍTULO TERCERO PROGRAMA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 22. La Secretaría Ejecutiva Municipal elaborará un diagnóstico previo y éste a su vez será el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil, y de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los diagnósticos serán un análisis crítico del estado que guardan los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que deberá considerarse la situación actual de los derechos establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal, identificando el contexto Municipal, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas del Programa Municipal.

Artículo 23. Las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 844

El Programa Municipal, será resultado del diagnóstico Municipal y de acuerdo al Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral, habrá de estar armonizado al Programa Estatal de Protección como lo establece el artículo 121 fracción I y 130 de la Ley Estatal, así como a los 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al 2025, el cual deberá ser aprobado por el Sistema Municipal de Protección Integral.

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva Municipal podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus programas las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal que les correspondan y de igual manera recomendaciones para que se incorpore la perspectiva de derecho de niñas, niños y adolescentes en sus estrategias y líneas de acción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Artículo Segundo. La Secretaría Ejecutiva del Municipio de Villa de Álvarez, deberá adecuar sus manuales de procedimientos, lineamientos y demás aspectos necesarios para la correcta aplicación del Reglamento, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Artículo Tercero. En los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán aplicarse de inmediato sus disposiciones, en la medida que resulte en un mayor beneficio para las niñas, niños y adolescentes.

Artículo Cuarto. El Sistema Municipal de Protección Integral deberá aprobar dentro de las dos primeras reuniones ordinarias, el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral en los términos de la fracción IV, del artículo 22 del presente reglamento.

Artículo Quinto. En la primera sesión ordinaria del Sistema Municipal de Protección Integral se llevará a cabo la toma de protesta de todos sus integrantes por la persona titular de la Presidencia.

SEGUNDO. Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para los efectos a que haya lugar

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 22 veintidós días del mes de Noviembre de 2019.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

FELIPE CRUZ CALVARIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

REGIDORA SECRETARIA

PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

REGIDORA SECRETARIA

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

COMISIÓN DE ECOLOGÍA.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En uso de la voz el Regidor Josué Vergara Santana, Presidente de la Comisión de Ecología, da la bienvenida al grupo de jóvenes estudiantes de Derecho y para el desahogo del siguiente punto del día, solicita a la Regidora Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo, Secretaria de la Comisión, dar lectura a los resultados obtenidos en la Convocatoria para el Foro de Consulta Ciudadana "REGLAMENTO AMBIENTAL DE VILLA DE ÁLVAREZ", que a la letra dice.

Integrantes del H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez Colima
Presente.

Por este medio, los regidores integrantes de la Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable, Lic. Josué Eulalio Vergara Santana presidente, Licda. Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo secretaria, Licda. Yulenny G. Cortés León secretaria, nos permitimos hacer entrega formal de los trabajos realizados los días 16, 17 y 18 del mes de Julio del presente año, sobre los resultados obtenidos en la convocatoria para el Foro de Consulta Ciudadana "REGLAMENTO AMBIENTAL DE VILLA DE ÁLVAREZ", bajo los siguientes puntos:

- 1.- Se logró la participación de 108 ciudadanos villalvarenses interesados en la temática desarrollada.
- 2.- Se contó, con la participación de instituciones de Gobierno Federal como lo es SEMARNAT, CONAGUA Y CONAFOR, así como IMADES, la Secretaría de Salud del gobierno estatal y cuatro organizaciones civiles.
- 3.- Se establecieron siete mesas de trabajo con temas específicos consistentes en Normatividad Ambiental, Ordenamiento ecológico y asentamientos humanos, Evaluación de impacto ambiental por actividades humanas, Patrimonio natural, flora y fauna silvestre, Dictaminación y regulación ambiental en actividades económicas, Cultura ciudadana ambiental y Justicia ambiental; los resultados obtenidos de cada una de estas mesas se integran al presente documento como anexo 1.
- 4.- Tomando en consideración las aportaciones vertidas en dicho foro, nos permitimos entregar a ustedes la propuesta del nuevo "REGLAMENTO AMBIENTAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.", mismo que se compone de 264 artículos y ocho transitorios, con la finalidad de ser analizado, enriquecido con sus comentarios y/o aportaciones y en su caso aprobarlo una vez que la Comisión de Gobierno Interno tenga a bien ponerlo a consideración de este H. Cabildo.
- 5.- Los integrantes de la comisión, queremos agradecer el compromiso y la disposición durante el desarrollo del foro del Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, de la sindica Karina Heredia Guzmán, de las y los regidores Ángel Barbosa Alcántar, Perla Vázquez Montes, Mayrén Polanco Gaytán y Mario Padilla López, quienes fungieron como moderadores y responsables de cada mesa de trabajo.
- 6.- Los integrantes de esta comisión, queremos resaltar la participación de nuestros compañeros trabajadores de este H. Ayuntamiento y asignados a la dirección de ecología, Fabiola Cruz Romero, Luis Carlos Yáñez Cortes, Gladis Ahimara Rodríguez Guadalupe, Rosa Adriana Vargas Martínez y a el director Daniel Alberto Díaz Flores, quienes, sin dudar un solo momento, se convencieron del proyecto siendo piezas fundamentales para el resultado obtenido.

Por lo anteriormente expuesto C. Presidente Municipal, nos permitimos solicitarle, tenga a bien poner a consideración de este honorable cuerpo edilicio el siguiente punto de acuerdo:

Único. – Turnar a la Comisión de Gobierno Interno, el proyecto de "REGLAMENTO AMBIENTAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.", para su análisis y en su momento presentar el dictamen correspondiente, con la finalidad de someterlo a consideración de este H. Cabildo.

Atentamente
Villa de Álvarez Colima a 21 de Noviembre de 2019

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "URPE." and "GJM".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 845

La Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable.
Josué Eulalio Vergara Santana.
Regidor.

Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo
Regidora.

Yulenny Guylaine Cortes León
Regidora.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Josué Vergara, informa a los municipales que el documento completo se les hará llegar vía electrónico para que se den la oportunidad de leerlo y hacer los comentarios que consideren pertinentes, con este reglamento se fortalece la autoridad, pues tiene atribuciones y facultades ya de la Dirección para poder actuar en todo este tipo de situaciones que generen daño al medio ambiente, pero no solamente es sancionador, sino que dentro del Reglamento se propone a través de la participación de los ciudadanos que se establezcan mecanismos para poder concientizar a la ciudadanía de la situación que se vive, es un documento muy completo y reitera el agradecimiento a todos aquellos compañeros que estuvieron asistiendo y brindando su apoyo y su tiempo en el foro durante los tres días.

El Presiente Municipal menciona que a través de la comisión de Gobernación y Reglamentos van a hacer la revisión, para convocar a todos los miembros del cabildo para establecer el criterio general y después pasarlo al pleno, vamos a derogar el anterior para dar paso a éste.

La Regidora Yulenny Cortés manifiesta que les hará llegar las minutas de las reuniones de trabajo con dependencias con otros ámbitos de gobierno que tuvieron cuando fue presidente municipal, porque ya para este año hay que considerar los puntos de la agenda 2030 que están establecidos, lo que se ha avanzado en IMADES y las modificaciones a la ley forestal, se los comparte con la intención de que tengan más elementos y herramientas para que puedan tener un documento más fortalecido en el cuidado del medio ambiente. Es cuanto.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del cabildo, que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la propuesta de "REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ" lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Handwritten notes in blue ink:
w/p.6.
Erandi

Handwritten initials in blue ink:
MA

Handwritten initials in blue ink:
GJM

Handwritten mark in blue ink:

Handwritten mark in blue ink:

Handwritten mark in blue ink:

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara, saluda a los integrantes del H. Cabildo y da la bienvenida a los alumnos de la Universidad Vizcaya de las Américas, del área de Derecho, a continuación da lectura al siguiente punto de acuerdo:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, Regidora; **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Síndica; **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**, Regidor; **LIC. JOSUÉ VERGARA SANTANA**, Regidor y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, Regidora, la primera en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios; así mismo y de manera conjunta actúan los ciudadanos **HÉCTOR MAGAÑA LARA**, **FELIPE CRUZ CALVARIO** Y **JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**, quienes suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i), y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º, fracción VI y VII, 17, fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III, y IV, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, 91, fracción II, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y atendiendo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ciudadano Arturo Valencia López presentó el día 11 de septiembre del año en curso al Honorable Cabildo de este Municipio un escrito en el cual manifestó lo siguiente:

*"...El día 07 de octubre de 2014 se celebró el convenio para la **DONACIÓN ANTICIPADA** de 12,103.00 metros cuadrados del predio rústico de mi propiedad, ubicado en la carretera al espinal. Y dentro de dicho convenio, se estipuló que el objeto de dicha donación anticipada era para la realización del proyecto de construcción de la **UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE**. Lográndose protocolizar dicha donación el día 06 de abril del año 2015 mediante escritura pública 24,991, ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Notario Público número 2, como **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** y se inscribió en el registro público de la propiedad con folio real 299201-1.*

En lo particular, amén del desarrollo del municipio, también se me ofreció tener un superávit de 12,103.00 metros cuadrados

W.P.C. A. Adm.

#

→

Manuel

J

GJM

M-H
G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 846

para utilizarlos como áreas de cesión y/o donación en cualquier proyecto de urbanización del que fuera propietario o socio, así como mejorar la plusvalía y otorgar un valor agregado a la superficie restante y colindante de dicha unidad deportiva. Sin embargo, a la fecha del presente escrito, he visto que el proyecto no se ha realizado, ya que, con esta, son tres administraciones que pasan y el proyecto de la unidad deportiva no se ha concretado, inclusive, tengo conocimiento que dicho predio sigue siendo rústico, es decir, no se modificó el uso de suelo para el fin que fue donado.

Es por lo anterior, es que solicito de la manera más atenta y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que pueda ser sometido a consideración de ustedes como H. Cabildo, que al no haberse cumplido el fin por el cual fue donado de manera anticipada la superficie territorial de 12,103.00 metros cuadrados del predio rústico ubicado en el predio que se le denominaba Rancho Blanco, el cual estaba constituido por la totalidad de una fracción del predio denominado Las Palomas o San José de Buenavista y por el lote 2 de la mitad de ese mismo predio, es decir, de la construcción de la unidad deportiva poniente, sea desincorporado del patrimonio municipal para restituírmelo, manifestando que el suscrito en ningún momento he utilizado directa o indirectamente el superávit del mismo..."

Cabe mencionar que a dicho escrito le fue marcada copia al regidor Héctor Magaña Lara en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, así como a la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, Titular de la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de septiembre del año en curso, se aprobó turnar la solicitud del ciudadano en mención a la Comisión de Hacienda Pública y a la Comisión de Asentamientos Humanos, a fin de realizar un análisis sobre la procedencia de la petición del ciudadano de referencia, y estar en posibilidades de emitir una respuesta con base en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

TERCERO.- En razón de lo anterior, en sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos de fecha 09 de octubre del presente año, se aprobó por unanimidad de sus integrantes, solicitar información a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeación y programas de gestión de recursos, Dirección de Obras Públicas, todas de este Municipio, así como a la regidora Yulenny Guylaine Cortes León, en su carácter de regidora y ex alcaldesa de este Municipio, a la primer dependencia se le solicitó mediante oficio 27/2019 una opinión técnica sobre la viabilidad de revocar la donación anticipada que realizó el ciudadano de referencia, tomando en consideración el uso de suelo que tiene actualmente el predio referido en líneas anteriores y el destino para el cual fue donado anticipadamente dicho terreno; a la segunda y tercer dependencia municipal, se les solicitó mediante oficios 29/2019 y 28/2019 respectivamente, información relacionada con algún programa municipal, estatal o federal tendiente a la construcción de una unidad deportiva en el poniente de este Municipio; y a la regidora Cortés León, se le solicitó mediante oficio 30/2019 la información que estuviera a su disposición sobre el proyecto de dicha unidad deportiva, el cual hizo alusión en la sesión de cabildo referida en el punto que antecede.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 847

cuadrados, según consta en la escritura pública número 2,4991 de fecha 06 de abril de 2015, vertida ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la notaría pública número dos de Colima, Colima e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en fecha 14 de abril de 2015, bajo Folio Real número 299201-1.

OCTAVO: Los integrantes de ambas Comisiones dictaminadoras al hacer un análisis de los documentos que fueron enunciados en los puntos anteriores, aunado al convenio que fuera exhibido por el ciudadano Arturo Valencia López en el cual en su cláusula primera se estableció como objeto de dicho convenio la ejecución de la obra de infraestructura deportiva denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez y para ello, se afectaron 12,103 metros cuadrados de su propiedad; así mismo, en la cláusula séptima, se convino que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada.

Por lo que es evidente que, desde la fecha de la suscripción de dicho convenio, es decir, el 06 de octubre del año 2014 a la fecha del presente dictamen, no existió ni ha existido algún proyecto para la construcción del complejo deportivo denominado "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ni tampoco algún programa con recursos estatales o municipales para su ejecución, faltando con ello al objeto de dicho contrato.

Del informe que remite el Director de Desarrollo Urbano, se advierte que, aunque se le haya asignado al predio materia del presente dictamen la clave catastral 10-01-93-067-260-001, dicho inmueble oficialmente es un PREDIO RÚSTICO y por ende, no tiene asignado ningún uso y menos un destino, contraviniendo con ello disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos, las cuales se enuncian a continuación:

ARTICULO 121.- *La asignación de destinos de los programas parciales de urbanización expedidos conforme a las disposiciones del Capítulo II del Título Octavo, tendrá por efecto la transmisión de la propiedad de las áreas de cesión para destinos, quedando afectados los predios a los fines públicos.*

ARTICULO 264.- *Para acordar la incorporación de terrenos al sistema municipal, todo aprovechamiento urbano de suelo deberá respetar las áreas de cesión para destinos establecidas en su Programa Parcial, acatando las normas de zonificación.*

ARTICULO 266.- *Para acordar o ratificar la incorporación al sistema municipal de un predio, se requiere que se hayan:*

I. Ejecutado las obras y cumplido con los requisitos establecidos en el Programa Parcial de Urbanización;

II. Formalizado la entrega de las áreas de vialidad y de los espacios para las instalaciones públicas y otras áreas de cesión para destinos, y

III. Realizado los pagos que determinen las Leyes Hacendarias y de Ingresos Municipales o en su caso, garantizado el interés fiscal.

ARTICULO 287.- *La propuesta del Proyecto Ejecutivo de Urbanización se presentará ante la Dependencia Municipal, debidamente firmado por el perito de obra de urbanización correspondiente, en original y copia, adjuntando los siguientes elementos:*

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "w.p.b.", "G.T.M.", and several illegible signatures and initials.

Handwritten initials in blue ink on the left margin: "M.A.", "D.", and "R."

Handwritten initials in blue ink on the right margin: "D.A." and "K."

I. Copia de la autorización del Programa Parcial donde se pretenda realizar la obra;
(REFORMADA, P.O. 4 DE OCTUBRE DE 1997)

II.- La aceptación expresa del urbanizador de escriturar a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes a la proposición del Proyecto Ejecutivo;

Y es el caso que la donación anticipada que afectó la superficie de 12,103 metros cuadrados propiedad del solicitante, nunca estuvo contenida en ningún Programa Parcial de Urbanización. Por ende, es que dicho funcionario municipal considera factible la revocación de la donación anticipada tantas veces mencionada.

Los integrantes de ambas Comisiones coincidimos que es facultad del Ayuntamiento dictar resoluciones que afecten inmobiliario municipal, tal y como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 115, fracción II, inciso b); así como administrar sus bienes, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público y anular administrativamente los acuerdos, concesiones, permisos o autorizaciones que con violación de un precepto constitucional o por error, dolo, violencia, mala fe o negligencia se hayan dictado y que perjudiquen o restrinjan los derechos del municipio sobre los bienes de dominio público o los intereses legítimos de terceros, tal y como lo señala el artículo 5º fracciones II, VI y X de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; y en atención a ello, es que consideramos **FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN MUNICIPAL del lote con superficie de 12,103.00 metros cuadrados con clave catastral 10-01-93-067-260-001**, para ser restituido al patrimonio del ciudadano **ARTURO VALENCIA LÓPEZ**, por las consideraciones expuestas con anterioridad, por lo que sometemos a la aprobación del H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **desincorporación del patrimonio municipal** de **UN lote** de terreno urbano que corresponden a la clave catastral **10-01-93-067-260-001**, con superficie de **12,103.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 65.27 metros con PPU de Higueras del espinal; Al Sur, en 98.09 metros con propiedad de Arturo Valencia López; Al Oriente, en 151.012 metros con calle Roble y Al Poniente, en 148.83 metros con propiedad de Arturo Valencia López, para ser **CEDIDO** a título gratuito a favor del ciudadano y solicitante **ARTURO VALENCIA LÓPEZ**.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Oficial Mayor del Municipio para que en coordinación con la Síndica Municipal realice la baja del patrimonio municipal.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 15 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

WJPC
A

[Signature]
[Signature]
GJM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 848

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LIC. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES.

Regidora, Presidenta

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Síndica, Secretaria

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR

Regidor, Secretario

LIC. JOSUÉ VERGARA SANTANA

Regidor, Secretario

DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN

Regidora, Secretaria

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA

Presidente

PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO

Secretario

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

Secretario

Una vez que fue leído el anterior dictamen, se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés quien menciona que como diputada federal y luego presidente municipal dieron cuenta que para iniciar una gestión en favor del ayuntamiento primero se requiere y es fundamental tener las escrituras del predio, si no tuvieran las escrituras simplemente no es posible bajar recursos para hacer obra, éste predio ya tiene escrituras a nombre del municipio de Villa de Álvarez, ésta obra ya se gestionó ante la Secretaría de Hacienda a nivel federal, el proyecto se dio a conocer en aquel entonces a los medios de comunicación y mostraron los documentos que avalaban la gestión que estaban realizando, hace algunas semanas vía telefónica comentó con el Regidor Héctor Magaña que se esperaba desde la Secretaría de Hacienda en el subejercicio de este año y que estaba enlistada la unidad deportiva poniente, estamos compitiendo con muchos municipios y a nivel nacional y a nivel federal cuando algún municipio no cumple con los requisitos de las reglas de operación, Hacienda decide mandar el recursos otros municipios que sí cumplen con todos los requisitos, por supuesto que hay un proyecto, que se hizo una gestión, se habla de una unidad deportiva que va favorecer a más de treinta mil habitantes que viven en la zona poniente porque la problemática social más fuerte que se está presentando es precisamente en esa zona, problemas de niños, de jóvenes, de seguridad y de falta de espacios en aquella zona. El señor Arturo Valencia está en todo su derecho de solicitar que se le regrese el predio, pero sí es importante, si no es en este lugar buscar otro espacio y replantear la posibilidad de que se de esta gestión y que el beneficio llegue sobre todo a los que viven en aquella zona, e insiste, en este caso su voto va ser en abstención por lo expuesto, le hubiera gustado que se hubieran esperado por lo menos a terminar el año y si llegaba por el subejercicio de recursos a nivel federal la gestión, que bueno y si no es en ese terreno, buscar en los demás predios que se tienen, se compromete a dar la información para que la gestión no quede en el aire y al contrario que en Villa de Álvarez nos veamos favorecidos con el trabajo que hagamos cada uno de los gobiernos municipales independientemente de quien esté al

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

frente, aprovechar los momentos y aprovechar los recursos e la federación que cada vez son más pocos.

El Regidor José Ángel Barbosa Alcántar agradece la visita de los estudiantes que se encuentran presentes y manifiesta que es una lástima que se haya desaprovechado este predio pues es muy raro que un ciudadano le done tanto espacio al ayuntamiento sin fines de lucro, está seguro que en la futuras gestiones que se hagan, los villalvarenses serán bien servidos con este tipo de acciones.

La Regidora Perla Luz Vázquez Montes manifiesta que es un agrado y un gusto que haya jóvenes que estén interesados en saber cómo se hace una sesión de cabildo y que ojalá les sirva todo lo que están aquí viviendo para que el día de mañana su experiencia laboral se vea fortalecida, ¡bienvenidas y bienvenidos!. Considera también que sí es importante lo que dice la Regidora Yulenny pero también esto deja dos lecturas que valdría la pena que las tomen en cuenta para en lo sucesivo como administración tener presente, la número uno es tener el cuidado que cuando se hagan este tipo de donaciones dejen escrito de manera muy puntual para que se cumpla con lo que se compromete el ayuntamiento y poderle dar la mejor respuesta los villalvarenses, lamenta tener que regresar un terreno de esta naturaleza y la ella dice de entrada que les pedían en ese momento tres hectáreas para llevar a cabo un proyecto deportivo en el área poniente, indudablemente que se iban a beneficiar a treinta mil personas o tal vez más, pero si desde entonces se sabía que no se iba a poder cumplir con esos requisitos, quizás hubiera sido bueno que se también se hubieran visto otras posibilidades para darle otro uso a ese terreno, y dos: afortunadamente el señor Arturo Valencia dice *-ahorita regrésenmelo y más adelante veré la posibilidad de hacer otra donación-*, pero que nosotros también tengamos el cuidado que si se diera algo así en beneficio de los villalvarenses, tener el cuidado de darle el seguimiento puntual para poderlo aterrizar.

El Regidor Daniel Torres González interviene para dar saludar y felicitar a los jóvenes por estar aquí aprendiendo, felicita también a sus docentes por dejarles estas actividades que se acercan más al hecho de lo que sucede fuera del aula. Primeramente comenta que es muy lamentable darse cuenta que durante seis años se pone en un congelador una posibilidad de poder llevar a los villalvarenses una opción para hacer deporte u otra recreación, es lamentable que no haya una responsabilidad

W. P. B.

Chaparral

W. P. B.

W. P. B.

W. P. B.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 849

de las administraciones pasadas, seis años en los que a los diputados federales no se les pudo haber tocado puertas, cuántos proyectos no llegaron al municipio y al final de cuentas no se dio respuesta, lo menos que merecemos los villalvarenses es una explicación de que fue lo que pasó, quienes fueron los funcionarios que no llevaron a cabo estas gestiones, porque al final de cuentas se hizo la donación, estaba escriturado a nombre del municipio y nunca se trabajó un proyecto, la regidora Yulenny dice que buscará los documentos que prueben que se llevaron a cabo las gestiones ojalá y nos los muestre para ver en que se falló, no estoy de acuerdo en que se pierda esta donación, sin embargo, es lamentable pero tampoco podemos darle a los constructores este tipo de acciones, porque el día de mañana que algún constructor venga con buena voluntad ya no va querer donarnos un espacio por dejarlo abandonado sin construir, eso da un mal mensaje a todos los constructores, en este caso el señor Arturo Valencia tuvo a bien hacer esta donación, lo correcto es que si en seis años no se utilizó hay que darle respuesta a la persona que amablemente nos lo donó, regresárselo y abrirle las puertas a los constructores para que sepan que aquí se actúa con responsabilidad y darles certeza.

El Regidor Josué Vergara Santana manifiesta que al respecto quiere ser muy consciente y preciso, una cosa es la gestión y otra cosa son los trámites, la gestión depende de nosotros y tratar de traer los beneficios a Villa de Álvarez, pero muchos de los trámites no están dentro de nuestra voluntad, muchas veces tenemos las mejores de las intenciones de poder traer beneficios a la ciudadanía pero en realidad puede complicarse, puede salirse de la normatividad, puede haber bastantes razones por las cuales no se logró, también existe la omisión dentro de esas posibilidades, pero lo que estoy escuchando es que se trató de una situación que se salió de las manos en las administraciones pasadas. Existe la voluntad de la persona de en un futuro cuando haya algo sólido, concreto poder hacer una donación, que bueno, eso hay que celebrarlo, pero nosotros responsablemente también debemos de entender que desde un inicio de la donación de este terreno no se actuó ni con dolo ni con mala fe, se actuó con toda la voluntad de traer un servicio y así con esa voluntad y sin dolo y mala fe, nosotros tenemos que corresponder, tenemos que entregarle a la persona lo que en su momento de buena fe nos donó, aquí se trata de una cuestión de voluntad, más que de una omisión, omisión o falta de sentir lo que es el derecho en sí que es el bienestar común, el que nosotros neguemos esta situación al señor Valencia, ahí sí nosotros ya estuviéramos actuando de mala fe porque no se cumplió con el objeto para el que fue donado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

W.P.O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GJM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

La Regidora Yulenny comenta que ningún organismo internacional, mucho menos la federación está esperando que lleguen con un proyecto para que les den recurso, aquí no se trata de aventar bolitas, se trata de asumir compromisos para que de una u otra manera se dé, que no se cierre la puerta para que lleguen más donaciones, no son trámites ni cuestiones que se solucionan de un día para otro, éstas situaciones dependen mucho de terceros y es por eso que tardan tanto tiempo en resolverse, estoy segura que si en este momento y de esta forma se habrán de abrir los canales, seguimos con esta labor invitando a todos a que vean como sí, el documento que leyó el compañero Magaña es muy claro, no podía tener otro destino, espero que las cosas se den y agrade al señor Arturo Valencia López, la finalidad que tuvo fue buena y seguramente se abrirán más canales para que se puedan dar más beneficios a los villalvarenses.

El Regidor Héctor Magaña hace uso de la voz para retomar tres puntos: reconocer la capacidad de gestión del Presidente Municipal, porque efectivamente cuando se aprobó por unanimidad en la comisión que preside junto con el Presidente y el Regidor Josué, turnarlo a diferentes áreas para no tomar una decisión desinformada o sin elementos, así mismo turnamos a tres dependencias de esta administración y a Yulenny en su calidad de presidenta municipal porque ella misma en una sesión previa hizo alusión de que existía ese proyecto y que estaba a punto de dar a luz, se planteó con el solicitante quien dijo regrésenmelo en un futuro no tendría ningún inconveniente si hubiera algún proyecto y que si a través del presidente municipal se hicieran las gestiones para algún proyecto que detone esa zona específicamente dijo, con gusto le entra, finalmente me quedo con la buena voluntad del ciudadano de que en ánimo de que detonara una zona y poder beneficiar a la población villalvarenses se dio, y considera que todos los puntos aquí vertidos son importantes, de repente el tener un espacio y decir que no lo aprovecharon no depende directamente de quien en su momento estuvo al frente o de quien gestionó, sino que son gestiones como sabemos se pueden dar o no dar. En este momento con los elementos que nos turnaron las direcciones y aquí las dependencias, la petición del ciudadano, fue por eso que ambas comisiones decidimos hacer este dictamen con carácter positivo en favor del señor, ojalá que en futuro de haber un proyecto presentemos las gestiones correspondientes y le tomemos la palabra al señor y a quien se presente con ganas de beneficiar al municipio.

[Handwritten mark]

WAPIC

A

#

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

GJM

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 850

El Presidente Municipal manifiesta que este es un tema político que nos conlleva a todos por las realidades que están sucediendo, si bien en años anteriores los diputados manejaban un recurso para sus municipios o entidades federativas, eso se terminó, a partir del 2019, nos dicen ni le busquen pero tampoco nos han dicho por dónde, han venido legisladores a decir que necesitamos ir a la ciudad de México los presidentes municipales, que aquí de Colima debemos llevar la cartera de proyectos pero no nos dicen ni a dónde ni cuándo, esa es una situación que estamos pasando todos los municipios creo que por eso el señor Arturo nos dice regrésenme lo que yo atentamente les di para apoyar al municipio, si el proyecto está firme le vuelvo a entrar, con eso nos quedamos, sí hay muchas actividades de nuestra parte para traer recurso, creo que más de 400 proyectos si se han mandado a la federación para traer recursos, yo no dudo que hubo proyectos para ese lugar pero hasta el momento no se pudo conseguir el recurso, hay que seguir trabajando y ver por dónde el presidente de la república le entra para que el municipio de Villa de Álvarez obtenga más beneficios para sus ciudadanos.

Una vez vertidos los comentarios respecto al dictamen expuesto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, la **desincorporación del patrimonio municipal** de UN lote de terreno urbano que corresponden a la clave catastral **10-01-93-067-260-001**, con superficie de **12,103.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 65.27 metros con PPU de Higueras del espinal; Al Sur, en 98.09 metros con propiedad de Arturo Valencia López; Al Oriente, en 151.012 metros con calle Roble y Al Poniente, en 148.83 metros con propiedad de Arturo Valencia López, para ser **CEDIDO** a título gratuito a favor del ciudadano y solicitante **ARTURO VALENCIA LÓPEZ**.

COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS.-

Hace uso de la voz la Regidora Erandi Yunuén Rodríguez Alonzo, Presidenta de la Comisión de Festejos Charrotaurinos, para dar lectura al dictamen correspondiente al Informe Financiero del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, respecto a la Edición 162, el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA
DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de FESTEJOS CHARRO TAURINOS, integrada por las regidoras LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO en su carácter de Presidenta de la Comisión y las CC. Regidoras GRACIELA JIMÉNEZ MEZA y MARÍA GLORIA CORTÉS SANDOVAL en su carácter de Secretarías de la propia comisión, conjuntamente con la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por la Regidora Profra. Perla Luz Vázquez Montes, en su carácter de presidente y los C.C José Ángel Barbosa Alcántar, Lic. Josué Eulalio Vergara Santana y Doctora Mayrén Polanco Gaytán así como la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal con el carácter de secretarios; con fundamento en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y los artículos 46 y 47 del *REGLAMENTO DEL PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.* y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 30 de abril de 2019, el ING. JORGE FERNANDEZ CERDA, en su carácter de Administrador General del Patronato de Festejos Charro-Taurinos, envió al Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento el Informe General de los Festejos Charro-Taurinos de Villa de Álvarez, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido para tal efecto en el Reglamento aplicable.

SEGUNDO.- Que conjuntamente con la entrega del Informe General de los propios festejos, se entregó el Informe Financiero del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, periodo de tiempo que incluye la temporalidad en que se ejecutaron los Festejos Charro-Taurinos Edición 162.

TERCERO.- Que como parte del Informe Financiero se encuentran los Estados Financieros consistentes en:

- Estado de Posición Financiera o Balance General.
- Estado de Resultados.
- Balanza de Comprobación
- Libro Mayor
- Póliza concentradora

CUARTO.- Que con fecha 30 de abril del presente año se presentó el estado de resultados al Presidente Municipal mediante oficio suscrito por el ING. JORGE FERNANDEZ CERDA, EL PROF. HECTOR MANUEL TORRES GONZALEZ y EL C. RAMON GARCÍA GONZALEZ, en su carácter de Administrador General, Secretario y Tesorero del Patronato de Festejos Charrotaurinos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, DE LA INFORMACION ANTERIOR SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

**PATRONATO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ
ESTADO DE RESULTADO 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE ABRIL**

INGRESO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
INGRESOS PLAZA DE TOROS	2,089,407.00
INGRESOS TERRENOS FERIA	2,445,981.98
INGRESOS CASINO	193,724.00
INGRESOS PUBLICIDAD Y EXCLUSIVIDADES	1,709,120.64
TOTAL INGRESO	6,438,233.62

EGRESO	IMPORTE (pesos)
EGRESOS	
GASTOS GENERALES	7,549.00
GASTOS PLAZA DE TOROS	3,281,381.58
GASTOS DE ADMINISTRACION	507,742.53
GASTOS TERRENOS FERIA	1,109,514.83
GASTOS CASINO	706,599.22
EVENTOS ESPECIALES	475,628.07
GASTOS TEATRO DEL PUEBLO	171,565.32
TOTAL DE EGRESOS	6,259,980.55

UTILIDAD O PERDIDA	IMPORTE
--------------------	---------

[Handwritten mark]

W. A. Jiménez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

GJM

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 851

INGRESOS	6,4382,33.62
EGRESOS	6,259,980.55
SUMA	178,253.07

QUINTO.- El Presidente Municipal turnó a los regidores que integran las comisiones de Hacienda y de Festejos Charro taurinos el referido estado de resultados, para su estudio y valoración, y en su caso la elaboración del dictamen correspondiente.

SEXTO.- Que para el análisis de lo presentado fueron turnados a la Contraloría municipal de este H. Ayuntamiento, los documentos que integran el ejercicio administrativo del Patronato de Festejos Charrotaurinos, de lo cual dicho funcionario público tuvo a bien realizar el correspondiente análisis y remitió el correspondiente informe con una serie de observaciones sobre las cuales estas comisiones determinan la aprobación del presente dictamen. Por todo lo expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de **APROBAR** y se **APRUEBA** el Informe Financiero del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, con todas las observaciones mencionadas en el Informe de la auditoria que realiza el Contralor Municipal de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que se envíe el informe financiero y el presente dictamen al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento para que realice todas las observaciones e investigaciones necesarias a fin de determinar si lo observado es susceptible de ser subsanado, o sancionado en los términos que dispongan las diversas leyes aplicables o en su caso emita las recomendaciones necesarias para mejorar el control interno de los procedimientos utilizados para el soporte de la documentación y evitar en el futuro observaciones.

Dado en el recinto oficial, el día 6 de Noviembre del año 2019.

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
Presidenta

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Secretaria

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
Secretario

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Secretario

REGIDORA MAYRÉN POLANCO
GAYTÁN
Secretaria

LA COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

LICDA. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
Presidenta

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA
Secretaria

LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL
Secretaria

Una vez que fue leído el dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, el **Informe Financiero del Periodo comprendido del 1º. de Noviembre de 2018 al 30 de Abril de 2019 respecto a la Edición 162**, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Planteados por Dependencias.

GJM

El Presidente Municipal comenta que el siguiente es un tema que quedó pendiente en la sesión pasada para investigar más a fondo sobre lo que se había presentado como proyecto de decreto a una modificación a la Constitución, por ello la importancia era de ver el tema más en lo particular y tomar el sentido del voto que nos pide el congreso del Estado, por lo que deja abierto el diálogo para poder entrarle o no a lo que el Congreso nos pide.

El Regidor Daniel Torres González les comenta a los integrantes del cabildo que tuvieron una reunión el Regidor Mario y el Director Jurídico del municipio junto con el diputado Arturo que es quien propone al final la reforma y “quiero constatar que el sentido que plantea en su reforma es formar el Instituto con la vía de que ese instituto tenga la capacidad de captar recursos a nivel nacional, incluso de órganos internacionales, sin embargo a pesar de ser una excelente propuesta en intención falta forma y falta forma, de alguna manera no pudieron especificarnos jurídicamente la reforma y la otra que se le cuestionaba al diputado es que no presenta ninguna minuta e invitación a los municipios implicados que tenemos protección civil y bomberos de cómo va ser la operación de este instituto, cómo se definiría y cómo afectaría a los municipios, en el tema de si el instituto vendría a suplir o tendría que incluso los recursos estatales se irían al instituto y dejar de percibirlos, él comentaba que nos es la idea, sin embargo en temas tan delicados debemos ser responsables de que mientras no tengamos nada por escrito bien articulado y fundado debemos tomar en cuenta lo que se nos presenta en la mesa”.

El Regidor Mario Padilla López comenta que efectivamente en la sesión anterior que el tema fue pospuesto, “nos dimos a la tarea de acudir al Congreso del Estado y entrevistarnos con el presidente de la comisión que encabeza esta propuesta, con el Diputado García Arias y efectivamente en su explicación nos da entender que este instituto sería autónomo, únicamente con efectos con la única finalidad no de agrupar a los bomberos de los municipios sino para ayudar a bajar recursos, básicamente sería de gestión, coincidimos que la idea es excelente en ese sentido pero no nos pudieron explicar el fondo de esa idea, pues nos hablan de leyes secundarias y situaciones que se van hacer después, y creo que si hay una propuesta de esa naturaleza nos tiene que dar la información, no ha sido así y por lo tanto no quedamos conformes con la información que se nos dio”.

WJPB.

WJPB



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 852

El Regidor José Ángel Barbosa expresó que el sentido de su voto va en contra de la solicitud del congreso del Estado pues en los personal esta solicitud no deja en claro quién va dotar de recursos a este Instituto y le preocupa el tema porque el próximo año viene un recorte a los municipios y no se sabe de dónde se va obtener recursos.

El Regidor Daniel Torres interviene nuevamente para manifestar que su voto va en contra no en el sentido del compañero Ángel, pues la intención que nos decía el diputado no es ahorcar a los municipios, sin embargo no va por el tema financiero, va por el tema de darle forma y fondo, ellos le sugirieron al diputado que se bajara de este periodo y retomarlo al siguiente puesto que sí coincido que lejos de perjudicar al municipio puede beneficiar, el Regidor Mario le planteaba que invitara a los municipios, que les explique que va haber un consejo y que cada miembro de protección civil y los bomberos pudiera ser parte del consejo y que al final de cuentas venga por escrito ese planteamiento donde diga que es para ayudar a los municipios en el tema de gestión y no para impactar sus finanzas.

El Regidor Héctor Magaña Lara hace un posicionamiento a nombre de la Regidora Mayrén como fracción priísta en este Cabildo, la primera, "que no se vaya malinterpretar particularmente con los compañeros que forman parte del H. Cuerpo de Bomberos en este caso con los del municipio y estas decisiones positivas o negativas pueden tener impacto a nivel estatal, en el caso particular de esta fracción, en el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2019 aprobamos que tuviera una partida específica y mes con mes en esta administración se les ha dado puntualmente, así me lo ha informado la Regidora Mayrén quien es integrante de la Comisión de Hacienda y que así seguirá el mismo esquema, que no se malinterprete, entiendo que la intención no es mala pero desafortunadamente no tiene los elementos, no es un proyecto que se haya concretizado, sino más bien es una buena intención y en este momento lo están construyendo, lo están componiendo y es comprensible que la votación posiblemente de la mayoría del cabildo no vaya favorecer la iniciativa porque no está el documento completo, no está terminado, debería haberse terminado el proyecto, debería haberse tomado en cuenta a todos los bomberos, explicar cómo va funcionar y en ese sentido en el caso en particular lo habríamos apoyado sin ningún problema, pero que no se vaya malinterpretar que después la nota pueda ser esa que el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez está en contra de bomberos, no es así, en este caso nuestra postura va ser en contra pero particularmente por eso, no sin antes dejar en claro que siempre hemos estado a favor de estos grupos

W.P.O.

Daniel Torres

#

M.P.

R

GJM

voluntarios y que lo seguiremos estando siempre y cuando sean proyectos sólidos, consolidados, claros y que tengan viabilidad a corto y largo plazo y que genere un mejor desempeño de estos institutos”.

El Regidor Josué Vergara manifiesta que comparte la preocupación y se encuentra muy de acuerdo con los posicionamientos de los regidores, pero deben considerar, que como autoridad solamente tienen permitido lo que la propia norma les faculta, no pueden ir más allá y esa misma regla, ese mismo principio de derecho administrativo lo es también para todos los distintos niveles de autoridad, la Constitución en su artículo 115, 133 y 136 especifica claramente la división de los poderes y cuáles son sus facultades y qué se puede crear a través de qué instancias este tipo de instituciones y en ningún lugar se establece en esa misma constitución que el órgano colegiado de congreso del Estado, en este caso puede crear una institución de ese tipo, entonces imagínense si los mismos creadores de la norma no toman en consideración a la propia norma que les da vida a ellos, cómo nosotros votaremos algo si somos los primeros responsables en respetar la normatividad, “por eso yo también me sumo a esta situación, compartiendo los posicionamientos de todos, de la preocupación y de la urgente necesidad de contar con este tipo de cuerpo de bomberos en este caso, pero también aportando esa falta de cumplimiento a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habiéndose vertido los puntos de vista de los integrantes del H. Cabildo se **REPRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Minuta con proyecto de decreto, por el que se propone **reformar** las fracciones VII y VIII del artículo 22 y **adicionar** un apartado C al artículo 13 y una fracción IX al artículo 22, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Se concede el uso de la voz a la Regidora Mayrén Polanco Gaytán para manifestar lo siguiente a los jóvenes que están presentes en la sesión: “Bienvenidos estoy segura

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 853

que los temas de esta sesión han resultado enriquecedores para su formación por la diversidad de temas que se han tratado a favor de las y los villalvarenses.

A continuación da lectura al siguiente oficio:



H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE

Por este conducto la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social integrada por las y los Regidores Mayrén Polanco Gaytán en su calidad de presidenta, Graciela Jimenez Meza y José Angel Barbosa Alcántar como Secretarios de la comisión con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los Artículos 108 Fracción III, Artículo 110 y 111 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tienen a bien turnar la propuesta de Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez con la finalidad de que sea dictaminada por la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

A la presente se anexa la propuesta de reglamento, misma que será entregada de forma digital para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, les enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
PRESIDENTA

REGIDORA GRACIELA JIMENEZ MEZA
SECRETARIA

JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCÁNTAR
SECRETARIO

c.c.p. LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
c.c.p. Archivo de la comisión

Un punto en el contexto, es que en la sesión de octubre de la Red de Municipios Saludables se acordó que la comisión de salud de los ayuntamientos que forman parte de esta red trabajaran durante el mes de noviembre en la creación de un Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez, con la finalidad de que este Reglamento pueda ser dictaminado por la Comisión de Gobernación y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Reglamento de cada ayuntamiento, en este caso la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social conformada por la de la voz, la Regidora Graciela Jiménez Meza y el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, nos dimos a la tarea de trabajar en este reglamento por lo cual hacemos entrega de la propuesta de reglamento para que pueda ser revisada en tiempo y forma por la Comisión de Gobernación y Reglamentos y dar cumplimiento a lo que se estableció en la Red de Municipios Saldables.

Acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APORBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la propuesta para la creación de un Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo del Municipio de Villa de Álvarez.

Continuando con los asuntos generales, el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar presenta a los integrantes del Cabildo una **fe de erratas** a la solicitud hecha por el C. Héctor Manuel Brambila Cortés, para que sea otorgado el permiso para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza Vinos y Licores, mismo que se ubica en la Calle Pirámide de Soser No. 1194 en la Colonia Valle del Sol de esa ciudad, mismo que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FE DE ERRATAS

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 691/2019** DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, Y RECIBIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:12 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SÚPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **PIRÁMIDE DE SOSER NO. 1194**, EN LA COLONIA **VALLE DEL SOL** DE ESTA CIUDAD.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 854

- II. QUE EN SESIÓN DE CABILDO LLEVADA A CABO DÍA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ LA SOLICITUD NUMERO **NO.D.L.I.- 212/2019**, PARA QUE SEA EXPLOTADO EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA CERVEZA, PETICIÓN QUE REALIZO EL C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SÚPER KIOSKO S.A. DE C.V.
- III. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA COMISIÓN QUE DICHO DICTAMEN SE ENCUENTRA EN UN ERROR, YA QUE EN EL DICTAMEN APROBADO SE MANIFIESTA QUE SE OTORGA EL PERMISO PARA EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CUANDO EL SOLICITANTE REALIZO EL TRÁMITE PARA EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES; POR LO CUAL ESTA COMISIÓN SOLICITA:

DICTAMEN:

UNICO.- SE MODIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD HECHA POR EL C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, PARA QUE SEA OTORGADO EL PERMISO PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE PIRÁMIDE DE SOSER NO. 1194 EN LA COLONIA VALLE DEL SOL EN ESTA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

A continuación interviene el Regidor Josué Vergara para comentar que todos los requisitos y la visita están perfectamente establecidos, el problema fue que cuando se capturaron los datos en el dictamen aprobado el 07 de noviembre, dentro del resolutivo está la confusión pero la solicitud, lo que pide protección civil, el uso de suelo, la manera de comprobar la posesión legal de la propiedad, todos esos elementos sí se cumplen de acuerdo a la normatividad vigente, únicamente se nos fue ese error que tratamos de rectificar hoy.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **fe de erratas** para autorizar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza Vinos y Licores, mismo que se ubica en la Calle Pirámide de Sosser No. 1194 en la Colonia Valle del Sol.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
wipb

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
GJM

[Handwritten mark]

A continuación hace uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés para comentar que el 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la erradicación de la violencia contra la mujer y considera pertinente hacer un llamado a los villalvarenses para que prediquemos con el ejemplo sobre todo para los niños, para los jóvenes pues estamos viviendo un mundo de violencia, muchas veces en el caso de las mujeres somos nosotras quienes generamos violencia hacia los demás, en la responsabilidad que muchas veces recae en las jefas de familia que a veces esa presión dentro de su hogar se transmite a los pequeños, incluso a los adultos mayores, con los compañeros de trabajo quizá con palabras pero también con hechos y eso de verdad que no nos lleva más que a tener una sociedad más insana, insatisfecha, agresiva y creo que eso debe de cambiar, el contexto mundial es muy complejo por muchas razones, en lo económico, el cambio climático nos está afectando, muchas veces el calor incluso llega a perjudicarnos en la forma en que nos venimos desarrollando, si están todo el día trabajando en el sol se están deshidratando, quizá tienden algunas personas a manifestarse de una manera no grata, creo que es un buen momento para hacer una reflexión, ya no nos dice mucho el ir ponernos un moñito en la manga, el poner un mensaje en el carro, me parece que debemos señalar de manera propositiva cuando algo creemos que no es la manera correcta, basta ya de violencia, de que esos patrones que traemos desde casa muchos se estén repitiendo, que sea un día de reflexión que lleve a replantear cómo nos estamos desarrollando en nuestro entorno y que esto de manera propositiva recaiga en el desarrollo de nuestras familias, que mal nos vemos las mujeres cuando de manera vulgar nos referimos a otras mujeres, positivo trae positivo, negativo trae negativo pero se va convirtiendo en una bola de nieve, ojalá que podamos todos construir una mejor sociedad y que de esta manera tengamos niños que a mediano o largo plazo van a ser felices el desarrollo y la convivencia con los demás va ser mucho más sana, muchas gracias muchachos por estar acá por permanecer hasta el final, ojalá que les haya sido fructífero, son muchos temas los que se ven aquí es mucho el trabajo que hay detrás de lo que nosotros estamos definiendo, para que nosotros en la toma de decisiones lo podamos transformar en obras para todos, espero que el día de mañana ustedes sean los que estén sentados en esta silla, para seguir fortaleciendo y construyendo un Villa de Álvarez mejor, enhorabuena para todos saludos a sus maestros y a su familia por darles la oportunidad.

En uso de la voz el regidor Héctor Magaña aprovecha este espacio de representación que el pueblo villalvarenses determinó que fuera así que un servidor estuviera como Regidor en este ayuntamiento, al igual que la Doctora Mayrén, el día de ayer se

[Handwritten mark]

Wife

Shandy

R

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

#

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

GJM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 855

presentó una situación no histórica, pero sí una acción que trasgrede la autonomía de la Universidad de Colima y quisiera como universitario que tuve la oportunidad de forjarme primeramente en el Bachillerato 16, mi licenciatura en Educación Física y Deporte, una segunda licenciatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y egresado de una maestría pero sobre todo como universitario orgullosos de mi alma mater y en los espacios de representación que he ocupado como presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses, consejero, jefe de grupo, presidente de sociedades de alumnos en la diferentes carreras que he cursado, quisiera a nombre de la Doctora Mayrén y mío hacer el siguiente posicionamiento

¿Por qué defender la autonomía universitaria?

Porque desde el 25 de agosto de 1962, la Universidad de Colima, nuestra Universidad, fue reconocida como un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines impartir la enseñanza preparatoria y la profesional, en sus niveles medio y superior, fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas estatales y nacionales, y extender con la mayor amplitud, los beneficios de la cultura superior.

Porque ese reconocimiento se consiguió gracias al esfuerzo de mujeres y hombres, estudiantes, docentes, universitarios que querían ver a nuestra Universidad desligada de intereses gubernamentales, que pudiera ser manejada por sus propios integrantes, que la vida propia de la institución y su éxito futuro estuviera en manos de los propios universitarios.

Porque gracias a esa autonomía, la Universidad de Colima se ha consolidado como una de las mejores universidades del país, con reconocimiento nacional e internacional y con ello se ha vuelto parte fundamental de la historia de nuestro estado. Colima es su Universidad y la Universidad es Colima.

Porque no se puede permitir que, a través de discursos plagados de imperfecciones y confusiones propias de agentes externos a la Universidad, pretendan ocasionar un daño irreparable a lo logrado por aquellas mujeres y hombres que tanto lucharon por obtener la autonomía universitaria.

Porque la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado en diversas decisiones lo siguiente:

1. La pretensión de integrar a la Universidad a un ente nombrado desde el exterior de la misma, transgrede su facultad de autoformación y autogobierno.

mpb.

[Firma]

GJM

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

2. La autonomía dota a las universidades de autogobierno, esto es, tomar decisiones definitivas al interior del cuerpo universitario, con independencia de cualquier órgano exterior. Esto incluye, la designación de los funcionarios universitarios.

Porque la iniciativa de reforma a la ley orgánica de la Universidad de Colima presentada en el Pleno del Congreso del Estado de Colima, representa a todas luces, un intento de inmiscuirse en la vida interna de la Universidad de Colima, atentando así a su autonomía universitaria. La misma pretende, entre otras cosas:

1. Integrar una Junta de Gobierno, conformada por seis miembros de la Universidad de Colima y cinco provenientes del exterior.
2. Otorgar a dicha Junta, las facultades de proponer y en su caso elegir a diversos funcionarios de la Universidad.
3. Nombrar al Contralor Interno por conducto del Congreso del Estado, es decir, violando totalmente el autogobierno.

Porque esa intromisión en la vida interna de nuestra Universidad no se debe permitir. Debemos actuar con firmeza ante este atentado a la autonomía universitaria que al igual que en otras entidades federativas, pretenden hacer personas ajenas a nuestra máxima casa de estudios.

Estudiantes, docentes, funcionarios, trabajadores universitarios, egresados, defendamos a capa y espada lo que ha significado nuestra Universidad para todos nosotros. La Universidad nos ha dado cultura, nos ha formado y nos ha forjado, nos ha dado las herramientas para ser quienes somos el día de hoy.

No a la intromisión en la vida interna de la Universidad.

No a la violación de la autonomía universitaria.

La Universidad es de los universitarios. ¡Defendámosla!

Héctor Magaña

Licenciado en Educación Física y Deporte

Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública

Maestro en Ciencia Política y Administración Pública

#OrgullosamenteFormadoEnLaUDC #OrgullosamenteUniversitario

El Presidente Municipal considera que sí bien merece la Universidad de Colima el apoyo decidido de los ciudadanos por lo que ha venido haciendo, es un ejemplo de

WPS.

WPS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 856

escuela, es un ejemplo de lucha y creo que la función que ha llevado hasta ahorita es bien merecida.

El Regidor Josué Vergara comenta a los Regidores Magaña y Mayrén que respalda el posicionamiento que tienen por dos situaciones, de nueva cuenta estas personas están tomando decisiones sin conocer siquiera cuál es el procedimiento legal para poder realizar esta toma de decisiones tan importante y segundo, no me imagino un centro educativo donde se regule a través de ideales distintos a los que los alumnos tiene que descubrir por sí solos, imaginemos una educación que esté ya direccionada, eso es imposible, eso va permitir no desarrollar creatividad, ni aportar cultural, deportiva y – al estado de Colima, yo creo que es un retroceso más que avance, creo que es una situación meramente política de una persona que no sabe lo que está diciendo, en lo particular cuenten con mi respaldo, aunque yo tuve la oportunidad de estudiar en una universidad privada, pero aunque estuve solo un semestre en la universidad me siento parte de esta comunidad. Es cuanto.

El presidente menciona que se une en favor de este pronunciamiento que hacen y que la vida productiva que ha hecho la universidad continúe, hay mucho por aportar, hay mucha investigación y es una fortaleza para el Estado de Colima. En otro orden de ideas menciona solicita a los integrantes del Cabildo declarar recinto oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura, para celebrar Sesión Solemne el día 9 de diciembre y hacer entrega del informe de este primer año, tentativamente la hora sería a las 12 del día, ya después se hará la convocatoria para definir la hora que se tenga establecida.

Acto seguido lo integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la solicitud del Presidente y se declara Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casas de la Cultura para la realización del Primer Informe de Gobierno el día 09 de diciembre de 2019.

Continuando con el uso de la voz, el C. Felipe Cruz Calvario se dirige a los jóvenes estudiantes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión para expresarles es siguiente mensaje: *“es de mucho agrado que también ésta sea una extensión de aprendizaje, a muchos nos ha costado aprender el tema del gobierno municipal en otro sentido, es el caso de un servidor, pero aquí me halaga mucho que ciudadanos*

W.P.C.

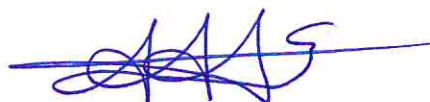
standy

GJM

jóvenes estudiantes de Derecho de una de las instituciones educativas de nuestro estado, los felicito muchachos por estar aquí en toda la sesión, seguramente es un aprendizaje que deja mucho, muchos no tuvimos esta oportunidad sin embargo sí tenemos la oportunidad de estar al frente de una institución como es el gobierno municipal, los felicito por estar aquí a ustedes, a sus maestros, al director del plantel y poder desarrollar políticas públicas que quedarán en manos de alguien más que llegará a estos cargos, gracias compañeros miembros del ayuntamiento”.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 13:33 trece horas con treinta y tres minutos del día **22 de NOVIEMBRE del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORES



LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

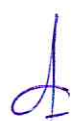
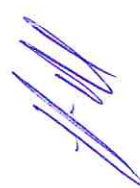
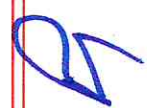
Graciela Jiménez Meza
C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



C. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 ACTA No. 046 LIBRO II FOJAS 857

C. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
A
SJM
SJM

